

CÓRDOBA, 09 MAR 2017.

VISTO:

La necesidad y conveniencia de sostener la situación laboral de los docentes interinos a término y suplentes que en la actualidad prestan servicios en la Universidad Provincial de Córdoba;

Y CONSIDERANDO:

Que por Resolución Rectoral N° 23/2016 se dispuso la continuidad laboral hasta el día 28/02/2017 de los docentes interinos a término cuyo plazo de vencimiento hubiera acaecido el día 29/02/16.

Que resulta necesario para el normal desenvolvimiento de la actividad académica que los docentes de esta Universidad, que en la actualidad revistan en carácter de interinos a término, sea cubriendo horas cátedra, continúen desempeñando funciones en las mismas condiciones y conforme su situación de revista.

Que asimismo y a los mismos fines, resulta conveniente sostener la continuidad laboral de los docentes suplentes.

Que conforme artículo 2 de la ley N° 9375 y su modificatoria, la Universidad Provincial de Córdoba constituye el órgano máximo de la Educación Universitaria Provincial.

0043

Que conforme a lo dispuesto por el artículo 14 de la ley N° 9375 y su modificatoria, corresponden a la Rectora Normalizadora, las atribuciones propias de su cargo y a su vez aquellas que el Estatuto le asigna a los futuros órganos de gobierno de la Universidad.

En virtud de todo ello, normativa citada y en uso de sus atribuciones;

**LA RECTORA NORMALIZADORA DE LA
UNIVERSIDAD PROVINCIAL DE CÓRDOBA**

RESUELVE:

Artículo 1°: DISPÓNESE que los docentes que hubieren cubierto horas cátedra como interinos a término, cuyo plazo de vencimiento acaeciera el día 28/02/2017 (Resolución Rectoral N° 23/2016) tendrán continuidad en esa misma condición de interinos a término hasta el 28/02/2018.

Artículo 2°: DISPÓNESE que los docentes suplentes tendrán continuidad laboral hasta el cese del motivo que le diera origen.

Artículo 3°: PROTOCOLICESE, comuníquese y archívese.-



Lic. Raquel Krawchick
Rectora Normalizadora
Universidad Provincial de Córdoba

RESOLUCIÓN N° **0043** .-

